

Publicarlo donde los empleados puedan leerlo fácilmente; los infractores estarán sujetos a sanciones

## BOLETÍN OFICIAL

# Salario mínimo de Fremont

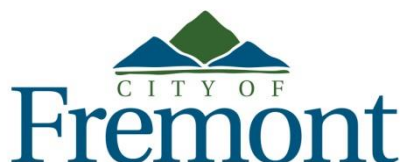
A partir del 1 de julio de 2019, todo empleado que realice un trabajo dentro de los límites geográficos de la ciudad de Fremont deberá recibir un salario que no sea inferior al salario mínimo que se indica a continuación.

Fecha de entrada en vigor (1 de julio)	Pequeños empresarios (25 o menos empleados)	Grandes empresarios (26 o más empleados)
2019	\$11.00	\$13.50
2020	\$13.50	\$15.00
2021	\$15.00	\$15.25
2022	Nivel de gran empresario más aumentos basados en el IPC	

Los requisitos de salario mínimo establecidos en la Ordenanza de Salario Mínimo de Fremont, Capítulo 5.30 del Código Municipal de Fremont, se aplican a cualquier empleado (a tiempo parcial o completo) que realice un trabajo dentro de la ciudad de Fremont (las propinas no pueden contarse para el pago del salario mínimo). Los empleados de una organización sin fines de lucro están exentos de la Ordenanza de Salario Mínimo.

**Aumentos futuros:** a partir del 1 de julio de 2022, y luego el 1 de julio de cada año, el salario mínimo aumentará conforme el incremento del año calendario anterior, si lo hubiera, en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para los asalariados urbanos y los empleados administrativos correspondientes al área estadística metropolitana de San Francisco-Oakland-Hayward, CA. El incremento anual no debe exceder el 5%.

**Derechos de los empleados:** de acuerdo con la Ordenanza, los empleados que hagan valer sus derechos a recibir el salario mínimo de la ciudad están protegidos contra represalias. Un empleado o cualquier otra persona puede denunciar ante la ciudad acerca de una presunta violación de la Ordenanza de Salario Mínimo. La ciudad investigará las posibles infracciones, tendrá acceso a los registros de nómina y aplicará la ley ante las infracciones de los requisitos de salario mínimo ordenando la reincorporación de los empleados, el pago de los salarios atrasados retenidos ilegalmente y las sanciones. La ordenanza completa está disponible en línea en [www.fremont.gov/minimumwage](http://www.fremont.gov/minimumwage).



Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su  
empleador o con la ciudad de Fremont:  
[minwage@fremont.gov](mailto:minwage@fremont.gov) o 510-284-4000